

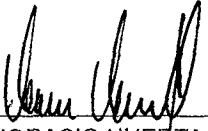
expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.


OCTAVO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga a Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, con domicilio en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Profesional Asociado en Ventas, modalidad escolarizada, en Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora a partir del día trece de abril de dos mil siete.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora, por conducto del representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR


DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y POLÍTICA EDUCATIVA


DIRECTOR MAURICIO GRACIA CORONADO,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE
EDUCACION Y CULTURA
SUBSECRETARIA DE
COORDINACION Y
POLITICA EDUCATIVA



BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Resoluciones 539, 540, 541, 542 y 543, Reconocimiento de Validez Oficial a los
Estudios que Imparta Grupo Educativo Terán Lagarda S.C. por Conducto
de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo

TOMO CLXXX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 23 SECC. I
LUNES 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días de agosto de dos mil siete.

RESOLUCIÓN número quinientos treinta y nueve en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de tipo superior correspondientes a **Licenciatura en Contador Público, modalidad escolarizada**, que imparta Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, en oficio s/n de fecha trece de abril de dos mil siete por el Señor Luis Fausto Terán Balaguer, representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., con domicilio en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Licenciatura en Contador Público, modalidad escolarizada, a impartirse por Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora; y

CONSIDERANDO

1.- Que Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Licenciatura en Contador Público, modalidad escolarizada, que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados;

2.- Que Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., con domicilio en Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 16,292 de fecha 4 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 81, Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave GET010104-NW2, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del cualquier tipo y nivel;

- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., con domicilio en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora representada por el representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio del programa autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través del representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, deberá mencionar en la documentación que

demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha trece de abril de dos mil siete, presentada por el Señor Luis Fausto Terán Balaguer, representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta de plan y programas de estudio correspondientes a la Profesional Asociado en Ventas, modalidad escolarizada, los cuáles fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con el personal académico necesario para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de Profesional Asociado en Ventas, modalidad escolarizada, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y TRES POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE PROFESIONAL ASOCIADO EN VENTAS, MODALIDAD ESCOLARIZADA.

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Profesional Asociado en Ventas, modalidad escolarizada, realizados en Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, con domicilio en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir el programa citado, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a este expediente, quedando facultada para expedir, certificado de estudios y título profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

3.- Que Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., cuenta con instalaciones adecuadas para impartir estudios de Licenciatura en Contador Público, modalidad escolarizada, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Señor Luis Fausto Terán Balaguer, representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, queda obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha trece de abril de dos mil siete, presentada por el Señor Luis Fausto Terán Balaguer, representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta de plan y programas de estudio correspondientes a la Licenciatura en Contador Público, modalidad escolarizada, los cuáles fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con el personal académico necesario para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de Licenciatura en Contador Público, modalidad escolarizada, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN CONTADOR PÚBLICO, MODALIDAD ESCOLARIZADA.

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Licenciatura en Contador Público, modalidad escolarizada, realizados en Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, con domicilio en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir el programa citado, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a este expediente, quedando facultada para expedir, certificado de estudios y título profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., con domicilio en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora representada por el representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días de agosto de dos mil siete.

RESOLUCIÓN número quinientos cuarenta y tres en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de tipo superior correspondientes a **Profesional Asociado en Ventas, modalidad escolarizada**, que imparta Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, en oficio s/n de fecha trece de abril de dos mil siete por el Señor Luis Fausto Terán Balaguer, representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., con domicilio en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Profesional Asociado en Ventas, modalidad escolarizada, a impartirse por Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora; y

CONSIDERANDO

1.- Que Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Profesional Asociado en Ventas, modalidad escolarizada, que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados;

2.- Que Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., con domicilio en Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 16,292 de fecha 4 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 81, Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave GET010104-NW2, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del cualquier tipo y nivel;

3.- Que Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., cuenta con instalaciones adecuadas para impartir estudios de Profesional Asociado en Ventas, modalidad escolarizada, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Señor Luis Fausto Terán Balaguer, representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, queda obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y

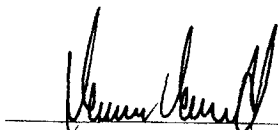
expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

OCTAVO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga a Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, con domicilio en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad escolarizada, en Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora a partir del día trece de abril de dos mil siete.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora, por conducto del representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y POLÍTICA EDUCATIVA



DR. MAURICIO GRACIA CORONADO,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio del programa autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través del representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

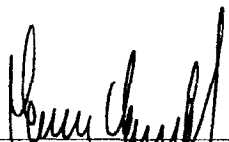
SÉPTIMO.- Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

OCTAVO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga a Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, con domicilio en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Contador Público, modalidad escolarizada, en Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora a partir del día trece de abril de dos mil siete.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora, por conducto del representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y POLÍTICA EDUCATIVA



ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN Y
POLÍTICA EDUCATIVA



MTR. MAURICIO GRACIA CORONADO,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., con domicilio en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora representada por el representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualesquier modificación al plan o programas de estudio del programa autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través del representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, deberá mencionar en la documentación que

demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha trece de abril de dos mil siete, presentada por el Señor Luis Fausto Terán Balaguer, representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta de plan y programas de estudio correspondientes a la Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad escolarizada, los cuáles fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con el personal académico necesario para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad escolarizada, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y DOS POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, MODALIDAD ESCOLARIZADA.

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad escolarizada, realizados en Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, con domicilio en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir el programa citado, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a este expediente, quedando facultada para expedir, certificado de estudios y título profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días de agosto de dos mil siete.

RESOLUCIÓN número quinientos cuarenta en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de tipo superior correspondientes a **Licenciatura en Derecho, modalidad escolarizada**, que imparta Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, en oficio s/n de fecha trece de abril de dos mil siete por el Señor Luis Fausto Terán Balaguer, representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., con domicilio en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Licenciatura en Derecho, modalidad escolarizada, a impartirse por Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora; y

CONSIDERANDO

1.- Que Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Licenciatura en Derecho, modalidad escolarizada, que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados;

2.- Que Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., con domicilio en Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 16,292 de fecha 4 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 81, Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave GET010104-NW2, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del cualquier tipo y nivel;

3.- Que Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., cuenta con instalaciones adecuadas para impartir estudios de Licenciatura en Derecho, modalidad escolarizada, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Señor Luis Fausto Terán Balaguer, representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, queda obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha trece de abril de dos mil siete, presentada por el Señor Luis Fausto Terán Balaguer, representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta de plan y programas de estudio correspondientes a la Licenciatura en Derecho, modalidad escolarizada, los cuáles fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con el personal académico necesario para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de Licenciatura en Derecho, modalidad escolarizada, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN DERECHO, MODALIDAD ESCOLARIZADA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días de agosto de dos mil siete.

RESOLUCIÓN número quinientos cuarenta y dos en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de tipo superior correspondientes a **Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad escolarizada**, que imparta Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, en oficio s/n de fecha trece de abril de dos mil siete por el Señor Luis Fausto Terán Balaguer, representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., con domicilio en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad escolarizada, a impartirse por Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora; y

CONSIDERANDO

1.- Que Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad escolarizada, que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados;

2.- Que Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., con domicilio en Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 16,292 de fecha 4 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 81, Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave GET010104-NW2, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del cualquier tipo y nivel;

3.- Que Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., cuenta con instalaciones adecuadas para impartir estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad escolarizada, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

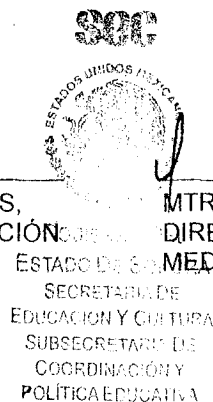
4.- Que el Señor Luis Fausto Terán Balaguer, representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, queda obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y

NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Finanzas, modalidad escolarizada, en Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora a partir del día trece de abril de dos mil siete.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora, por conducto del representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y POLÍTICA EDUCATIVA



DR. MAURICIO GRACIA CORONADO,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Licenciatura en Derecho, modalidad escolarizada, realizados en Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, con domicilio en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir el programa citado, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a este expediente, quedando facultada para expedir, certificado de estudios y título profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., con domicilio en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora representada por el representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio del programa autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través del representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

OCTAVO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga a Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, con domicilio en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

• CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio del programa autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través del representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

OCTAVO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga a Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, con domicilio en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Licenciatura en Finanzas, modalidad escolarizada, realizados en Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, con domicilio en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

I. Deberá impartir el programa citado, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a este expediente, quedando facultada para expedir, certificado de estudios y título profesional.

II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.

VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., con domicilio en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora representada por el representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Derecho, modalidad escolarizada, en Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora a partir del día trece de abril de dos mil siete.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora, por conducto del representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR





DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA

MTR. MAURICIO GRACIA CORONADO,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN Y
POLÍTICA EDUCATIVA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días de agosto de dos mil siete.

RESOLUCIÓN número quinientos cuarenta y uno en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de tipo superior correspondientes a **Licenciatura en Finanzas, modalidad escolarizada**, que imparta Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, en oficio s/n de fecha trece de abril de dos mil siete por el Señor Luis Fausto Terán Balaguer, Representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., con domicilio en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Licenciatura en Finanzas, modalidad escolarizada, a impartirse por Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., en su domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora; y

CONSIDERANDO

1.- Que Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Licenciatura en Finanzas, modalidad escolarizada, que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados;

2.- Que Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., con domicilio en Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 16,292 de fecha 4 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 81, Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave GET010104-NW2, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del cualquier tipo y nivel;

3.- Que Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., cuenta con instalaciones adecuadas para impartir estudios de Licenciatura en Finanzas, modalidad escolarizada, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Señor Luis Fausto Terán Balaguer, representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, queda obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha trece de abril de dos mil siete, presentada por el Señor Luis Fausto Terán Balaguer, representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta de plan y programas de estudio correspondientes a la Licenciatura en Finanzas, modalidad escolarizada, los cuáles fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con el personal académico necesario para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de Licenciatura en Finanzas, modalidad escolarizada, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y UNO POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN FINANZAS, MODALIDAD ESCOLARIZADA.